



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
SUMINISTRO DE NUEVO EQUIPO MULTIFUNCIÓN (Fotocopiadora, Impresora, Escáner), PARA LA
SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ 2012, S.A. Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL MISMO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Contratación del SUMINISTRO de un nuevo equipo multifunción (Fotocopiadora, Impresora, Escáner) que preste el servicio para todos los puestos de trabajo de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. y SERVICIO de mantenimiento de este

Los elementos que conforman el servicio de mantenimiento solicitado son:

- Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo multifunción (en adelante equipo) incluidos los gastos de desplazamiento.
- Reposición de piezas y de consumibles, ambos originales, del equipo (se excluye expresamente el suministro de papel).
- Soporte y mantenimiento de las licencias del software necesarias para el correcto funcionamiento del servicio, en los términos descritos en los pliegos que rigen la contratación.
- Servicio de retirada y reciclaje de las piezas sustituidas y de los consumibles utilizados, cumpliendo con las normativas vigentes en materia Medioambiental.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del contrato se extiende al nuevo equipo suministrado, tanto al suministro en sí como al servicio de mantenimiento del mismo.

3. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

3.1 Medios humanos

La empresa adjudicataria deberá disponer de unos medios técnicos y una organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado.


En cualquier caso, la empresa adjudicataria no podrá alegar como causa de retraso o imperfección de la ejecución de los trabajos la insuficiencia de la plantilla mínima.

El personal técnico que realice el servicio dispondrá de la capacidad técnica y conocimientos adecuados para el mismo.

El personal tendrá la uniformidad y acreditación visible para su identificación y deberá disponer de las herramientas especiales, aparatos de medidas e instrumentos de precisión necesarios, para el desarrollo de sus funciones.

3.2 Medios materiales

El contratista está obligado a contar con todos los elementos y utensilios necesarios para satisfacer las exigencias del presente pliego tanto en lo que respecta a las herramientas, equipos y aparatos como aquél que sea consecuencia de la dinámica funcional y operativa en la prestación del servicio. Se dispondrán los medios de transporte adecuados y suficientes para la realización de los servicios del presente pliego.

	Código Seguro de verificación: kidvLo69N2OZauUN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	10/05/2022 17:12:46
	ID.FIRMA	A72176555	kidvLo69N2OZauUN	PÁGINA 1 / 9



Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.
(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)

Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.
CONTRATACIÓN MENOR
PPT
Expediente nº:
SMC2012-042-2022

Deberá contar con los locales necesarios para sus oficinas administrativas, el servicio de guardia, almacenes y garajes, dentro del ámbito provincial, para satisfacer las prestaciones que este pliego exige.

La oficina administrativa estará dotada de teléfono, fax y equipos informáticos para labor administrativa, así como para el almacenamiento de información de control de revisiones de mantenimiento y programas de actuación.

El adjudicatario dispondrá de un servicio de asistencia con los medios necesarios para la atención de las averías y emergencias.

Los gastos de desplazamiento serán de cuenta del adjudicatario, así como cualesquiera otros que deriven del presente contrato.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Suministro y Servicio de mantenimiento de un nuevo equipo multifunción (Fotocopiadora, Impresora, Escáner) para la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S. A, cuyas oficinas se encuentran en la Casa de Iberoamérica, Calle Concepción Arenal s/n, 1ª planta, 11006 Cádiz.

5. MEDIDAS DE SEGURIDAD LABORAL Y OBLIGACIONES LABORALES

La organización preventiva de la empresa adjudicataria deberá ajustarse a lo reglamentado en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997 Reglamento de los Servicios de Prevención y Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

La contrata establecerá con sus empresas subcontratistas la coordinación de actividades que se establece en el art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La entidad adjudicataria deberá cumplir a lo largo de toda la ejecución contractual todas las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en vigor en materia laboral, de seguridad social, y de seguridad y salud en el trabajo que sean aplicables a las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato. Asimismo, el contratista asumirá durante toda la prestación la obligación de aplicar a la plantilla que ejecutará el contrato las condiciones laborales establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial vigente en el que se encuadra y desarrolla la prestación contractual, sin perjuicio de mejoras sobre lo dispuesto en el mismo. En el caso de no existir convenio aplicable el departamento responsable del contrato podrá fijar en el pliego unas condiciones laborales mínimas aplicables.

6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

La empresa adjudicataria gestionará a su costa y tendrá la titularidad sobre todos los residuos generados en la prestación del servicio, incluidos los especiales y peligrosos, debiendo la empresa adjudicataria cumplir con la legislación vigente acerca de almacenamiento de materiales y productos.

Los licitadores mantendrán actualizados los protocolos empleados en la gestión de residuos que se originan como consecuencia del mantenimiento de los equipos objeto de este contrato.

	Código Seguro de verificación: kidvLo69N2OZauUN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	10/05/2022 17:12:46
	ID.FIRMA	A72176555	kidvLo69N2OZauUN	PÁGINA 2 / 9



La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, podrá solicitar a la empresa adjudicataria, y ésta estará obligada a entregarla, una copia de los documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos o cualquier otra información que considere oportuna referida a los mismos.

Todos los productos químicos y/o peligrosos utilizados en la realización de las tareas propias de la actividad habrán de cumplir la legislación vigente en materia medioambiental, incluyendo todo lo relacionado con la gestión de los residuos.

El adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado. La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión medioambiental, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación de los residuos peligrosos.

Los residuos generados durante los trabajos que sean de titularidad del adjudicatario, entre otros; envases peligrosos, restos generados durante la prestación del servicio o el suministro, recambios o elementos sustituidos, etc. Deberán ser caracterizados y retirados de las instalaciones, bajo su responsabilidad y corriendo de su cuenta los gastos generados por estas operaciones, de acuerdo con las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A, que se reserva la facultad de dictar las instrucciones oportunas.

El adjudicatario se compromete a informar inmediatamente a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A, sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A, podrá solicitar informe escrito referente al hecho y a sus causas.

Ante el incumplimiento de estas condiciones, la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A, podrá ordenar a la paralización de la actividad, corriendo el adjudicatario con las pérdidas que ello comporte.

Por todo lo anteriormente expuesto, la empresa adjudicataria se verá obligada a la adecuada gestión y tratamiento de cualquier clase de residuo generado en el Servicio de Impresión, Fotocopiado o Escáner. **Para ello será imprescindible la presentación de la certificación ISO 14001.**

7. MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario, ante los trabajos de mantenimiento deberá delimitar el recinto donde se desarrollen los mismos, cuando éstos puedan comportar riesgo para las personas. Los elementos de protección empleados se mantendrán en todo momento en perfecto estado de conservación y señalización.

Será responsabilidad del contratista los daños o perjuicios que se puedan ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato, con ocasión del funcionamiento normal o anormal del servicio. Serán a cargo del adjudicatario las indemnizaciones que deba satisfacer como consecuencia de las lesiones que aquellos sufran en

	Código Seguro de verificación: kidvLo69N2OZauUN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	10/05/2022 17:12:46
	ID.FIRMA	A72176555	kidvLo69N2OZauUN	PÁGINA 3 / 9



sus bienes y derechos, todo ello con arreglo a la legislación sobre contratos y responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, informará pormenorizadamente al contratista de cualquier deficiencia que observare.

Ante cualquier situación que diera lugar a un cambio de adjudicatario, ya sea por penalizaciones, por finalización, rescisión, resolución o cualquier otra causa, la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, podrá designar a una empresa autorizada para comprobar el correcto estado de la instalación corrigiendo las deficiencias encontradas, en su caso, por cuenta del adjudicatario saliente. En caso de tener que intervenir para subsanar alguna deficiencia, ésta correrá a cargo del adjudicatario saliente.

8. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

El equipo nuevo multifunción a suministrar deberá tener los siguientes requisitos mínimos:

- Pantalla táctil
- Impresión, Escaneo
- B/N; Color
- Formatos A3/ A4
- Velocidad (páginas por minuto): A4: hasta 35/ minuto; A3: hasta 17/ minuto
- Resolución: 4800 dpi x 1200 dpi (impresión), 600 x 600 dpi (escáner/copia)
- Interfaces: USB 3.0 (Super-Speed USB), 4 x ranura USB, Gigabit Ethernet (10BaseT/100BaseTX/1000BaseT, IPv6, IPv4, IPSec, 802.3az soporte), opcional Wi-Fi (IEEE 802.11a/b/g/n/ac).
- Emulaciones: PCL6 (PCL5c / PCL-XL), KPDL3 (PostScript 3 compatible), impresión directa de PDF, impresión directa de XPS y OpenXPS
- Sistemas operativos: todos los sistemas operativos actuales de Windows, MAC OS X Versión 10.9 o superior, Unix, Linux,
- Conexión e instalación a todos los puestos de trabajo de la Sociedad Cádiz 2012, S.A.

9. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Las prestaciones de los servicios a realizar por la empresa contratada se realizarán de acuerdo a las siguientes especificaciones:

8.1.- Gestión automatizada y pro-activa del servicio.

Los equipos cuentan con una herramienta de monitorización pro-activa del servicio, que posee las siguientes funcionalidades:

- Conexión e instalación en todos los puestos de trabajo de la Sociedad Cádiz 2012, S.A.
- Gestión automática para la lectura de los contadores de los dispositivos de impresión durante el periodo del servicio contratado, permitiendo a la empresa adjudicataria obtener los datos necesarios para la facturación del servicio prestado en función del volumen de copias realizado.

	Código Seguro de verificación: kidvLo69N2OZauUN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	10/05/2022 17:12:46
	ID.FIRMA	A72176555	kidvLo69N2OZauUN	PÁGINA 4 / 9



- Gestión desatendida del mantenimiento preventivo, permitiendo a la empresa adjudicataria recibir alertas que detecten el mal funcionamiento de los dispositivos de impresión implantados para su corrección inmediata, evitando con ello el corte de servicio.
- Avisos sobre el nivel de consumo de tóner, a fin de automatizar y gestionar de forma correcta la gestión de consumibles necesaria para el servicio contratado.
- Permitir la visibilidad del estado de todos los dispositivos en contrato conectados a red, a fin de poder controlar de forma remota el funcionamiento de las máquinas en contrato, así como el análisis a través de informes de los mismos.

8.2.- Suministro y Gestión de consumibles.

El contrato incluye el suministro y cambio de todo tipo de consumibles necesarios para la impresión, fotocopia o escáner excluido el papel. Los consumibles utilizados serán originales o certificados por el fabricante. En caso, de consumibles certificados, deberán proporcionarse los certificados correspondientes al inicio de la ejecución del contrato.

Deberán incluirse en la propuesta todos los consumibles necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos ofertados durante toda la vida activa del contrato, quedando excluidos del mismo consumibles como el papel y las grapas.

Los consumibles serán gestionados y colocados, en caso de que no coincida con un período de revisión de los equipos, por la Sociedad Cádiz 2012, S.A., entregando la empresa adjudicataria, presencialmente, el material solicitado en la sede indicada en un plazo no superior a 48 horas.

Los suministros no consumibles (piezas, recambios...etc) serán gestionados y colocados por la empresa adjudicataria, entregando la misma dicho material, presencialmente, en la sede de la Sociedad Cádiz 2012, S.A. en un plazo no superior a 48 horas.

8.3.- Mantenimiento.

La empresa adjudicataria se hará cargo del mantenimiento del nuevo equipo, realizando las reparaciones necesarias para su correcto funcionamiento.

Periódicamente se solicitará, a criterio del adjudicatario, la realización de un mantenimiento preventivo sobre el equipamiento implantado, garantizando con ello los niveles de calidad comprometidos para este contrato.

A cargo del adjudicatario se entenderán cubiertos conceptos como desplazamientos, salidas de taller, mano de obra, piezas necesarias, repuestos y cualquier coste que pudiesen derivar estos conceptos.

Se definirán previamente los mecanismos necesarios para la comunicación de avisos técnicos, registro y seguimiento de averías, estando obligada la empresa adjudicataria a entregar informes de resolución de incidencias donde se indique:

- Número de serie de dispositivo afectado.
- Tipo de incidencia detectada.
- Ubicación del equipo.
- Descripción del trabajo realizado.

	Código Seguro de verificación: kidvLo69N2OZauUN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	10/05/2022 17:12:46
	ID.FIRMA	A72176555	kidvLo69N2OZauUN	PÁGINA 5 / 9



- Tiempo de resolución de la incidencia.

8.4.- Reuniones periódicas para el seguimiento de servicio.

La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. podrá demandar reuniones periódicas con el representante de la adjudicataria, a fin de conocer en todo momento el estado y evolución del servicio contratado y los desvíos referentes a los niveles de servicio contratados. En estas reuniones podrán ser tratados asuntos de carácter técnicos tales como reorganización el equipamiento, incidencias pendientes de resolución o revisión de estadísticas de consumo.

Todos los traslados y gastos de desplazamiento por parte de la adjudicataria para estas reuniones serán de su cuenta y riesgo.

8.5.- Niveles de servicio mínimos.

Los niveles mínimos de servicio de los licitadores son:

- Tiempo de respuesta de incidencia: 8 horas.
Entendiendo tiempo de respuesta como el transcurso entre la notificación de la incidencia y la visita del servicio técnico para su diagnóstico. Del período de 8 horas se excluyen sábados, domingos y festivos.
- Tiempo de resolución de incidencia: 48 horas. Entendiendo tiempo de resolución como el transcurso entre el diagnóstico de la incidencia detectada y la resolución de la misma, dejando el equipo atendido plenamente operativo. Del período de 48 horas se excluyen sábados, domingos y festivos.
- Plazo de entrega de consumibles: 48 horas. Entendiendo como tiempo de entrega desde la petición del consumible. Del período de 48 horas se excluyen sábados, domingos y festivos.

El horario de atención de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. y prestación del servicio por parte de la adjudicataria quedará fijado durante la jornada laboral de Lunes a Viernes (excepto festivos) comprendida entre las 08:00h y las 15:00h.

9. GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO

Puesta en marcha del servicio

El servicio comenzará al día siguiente de la formalización del contrato, entendiéndose como tal el envío de la comunicación a la empresa adjudicataria, así como firma por parte de ésta de la siguiente documentación:

- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)

Del mismo modo, tendrá carácter vinculante y, por tanto, forma parte de la formalización, toda la documentación presentada por la empresa en su oferta.

Informe final

	Código Seguro de verificación: kidvLo69N2OZauUN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	10/05/2022 17:12:46
	ID.FIRMA	A72176555	kidvLo69N2OZauUN	PÁGINA 6 / 9



El adjudicatario realizará un informe final del estado de los equipos en el plazo máximo 10 días hábiles desde la finalización del servicio, y este informe será obligatorio a los efectos del pago del precio por parte de la Sociedad Cádiz 2012, S.A. a la adjudicataria.

10. SUMINISTROS

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia se colocarán otros materiales que no sean los originales o aquellos recomendados y avalados por el fabricante; a tal efecto, en el caso de que sea imposible disponer de piezas de repuesto o recambios originales, la empresa adjudicataria previamente a la instalación, deberá presentar a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A un certificado de la idoneidad de la pieza o recambio a suministrar.

La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A podrá exigir al adjudicatario el mantener en su almacén el repuesto o recambio que considere oportuno, para el rápido restablecimiento del servicio en caso de avería.

Todos los materiales empleados en las tareas de mantenimiento serán materiales que cumplan con los sistemas de evaluación de conformidad que la reglamentación sectorial les asigne, y en concreto con el sistema de marcado CE cuando sea obligatorio para el producto en cuestión.

11. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, además de las obligaciones y requisitos establecidos tanto en el Pliego Técnico como Pliego Administrativo, deberá:

1. Deberá contar con el personal especializado que sea necesario, de acuerdo con lo dispuesto al respecto por la Legislación Laboral y capacitado para la adecuada prestación de los servicios objeto de este pliego.
2. Dicho personal no tendrá vinculaciones ni derecho alguno con respecto a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A ni Ayuntamiento de Cádiz, y en ningún caso la parte contratante, la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A ni Ayuntamiento de Cádiz, resultará responsable de las obligaciones del contratista.
3. El adjudicatario queda obligado a que todo el personal, propio o ajeno que emplee, esté afiliado a la Seguridad Social. Asimismo, estará obligado al cumplimiento de lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Estatuto de los Trabajadores, normas legales sobre Seguridad Social y demás disposiciones complementarias o de aplicación que estén vigentes o puedan dictarse en lo sucesivo, quedando también obligado a cubrir las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad laboral y profesional del personal a su servicio que destine en cada momento a la prestación del Servicio.
4. La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A, ejercerá el control y vigilancia que estime conveniente en relación con el debido cumplimiento por el adjudicatario de todas sus obligaciones y correcta prestación del servicio. También podrá solicitar al adjudicatario el cambio de personal que preste

	Código Seguro de verificación: kidvLo69N2OZauUN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	10/05/2022 17:12:46
	ID.FIRMA	A72176555	kidvLo69N2OZauUN	PÁGINA 7 / 9



- los servicios si se considera que no se adapta de forma adecuada a las características de dicho Centro, o bien por una manifiesta y reiterada dejación en la prestación del servicio encomendado.
5. Por las características donde ha de desarrollarse la prestación del contrato, todo el personal que por parte de la empresa adjudicataria intervenga en los trabajos de mantenimiento, deberá someterse a las normas de seguridad y control que la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz considere.
 6. Las entradas y salidas de los edificios de materiales o herramientas de trabajo requerirán la previa autorización de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.
 7. El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal bien directamente, bien como negligencia o dolo en la prestación del servicio, locales, instalaciones o usuarios del Centro, y responderá a las indemnizaciones que se deriven, siempre a juicio del Centro, pudiendo detraer la compensación económica de las facturas que el contratista presente.
 8. En el desarrollo de los trabajos del presente concurso será de obligado cumplimiento toda la normativa actual legal de carácter técnico y también la que pudiera producirse durante el periodo de vigencia del contrato. Para ello, la Empresa Adjudicataria deberá cumplir, facilitar y diligenciar, toda la documentación exigible por los Reglamentos Oficiales en los plazos, forma y periodicidad señalados
 9. La empresa adjudicataria deberá estar certificada conforme a la norma gestión ambiental por la UNE-EN-ISO 14001.
 10. El adjudicatario esta obligado a dar cumplimiento al deber de coordinación de actividades en materia de prevención de riesgos, conforme al artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y al Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley/1995 de Prevención De Riesgos Laborales.
 11. Huelgas. Durante los paros laborales de los que tenga conocimiento previo la Autoridad Oficial correspondiente y hayan sido legalmente autorizados, habiendo sido advertido a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A, la empresa adjudicataria mantendrá el equipo indispensable para atender los servicios mínimos que señala la Ley. En caso de incumplimiento, la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A se reserva el derecho de no abonar al adjudicatario la parte proporcional del importe total correspondiente al periodo de tiempo en que hayan estado sin asistencia técnica las instalaciones, o a rescindir el contrato por incumplimiento del mismo.
 12. El adjudicatario dispondrá de un seguro de responsabilidad civil para responder suficientemente con los daños ocasionados por su personal o producidos por las instalaciones objeto del presente pliego.
 13. La empresa adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc
 14. La empresa adjudicataria respetará el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
 15. El contratista vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos e información a los que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos

	Código Seguro de verificación: kidvLo69N2OZauUN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	10/05/2022 17:12:46
	ID.FIRMA	A72176555	kidvLo69N2OZauUN	PÁGINA 8 / 9



Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.
(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)

Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.
CONTRATACIÓN MENOR
PPT
Expediente nº:
SMC2012-042-2022

que la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. autorice por escrito, y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato. En el supuesto que tal acceso fuera respecto a datos de carácter personal, el contratista quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, y resto de normativa aplicable en la materia.

12. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de 3 años, a contar desde la fecha de entrega y en su caso instalación o colocación de los suministros que hubiera que colocar en los equipos multifunción en virtud de la aplicación del servicio, transcurrido el cual, quedará extinguida la responsabilidad de la empresa adjudicataria del servicio.


El adjudicatario responderá ante la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. por todos los materiales que tuviera que suministrar por la realización del servicio de mantenimiento, aunque no sean de su fabricación y por el trabajo realizado hasta su entrega y recepción definitiva.

13. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento será de UN (1) año SIN posibilidad de una prórroga.

14. CRITERIOS ECONÓMICOS PARA LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en la cláusula 16 de la Memoria Justificativa.

	Código Seguro de verificación: kidvLo69N2OZauUN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	10/05/2022 17:12:46
	ID.FIRMA	A72176555	kidvLo69N2OZauUN	PÁGINA 9 / 9